Asunción, 15 de julio de 2015

Señora
Econ. Heddy Carolina Alegre
Directora de Contrataciones Públicas de la
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/N° 35516 de fecha 5 de noviembre de 2014 y visto la Resolución DNCP N° 1.645/15 de fecha 11 de junio de 2015 que ordena retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de Evaluación de las Ofertas, éste Comité Evaluador eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1070/2014: "Servicio de limpieza de edificios y mantenimiento de áreas verdes de la ANDE, ubicados en el área metropolitana e interior del país" con ID N° 269.536, en lo que respecta a los ítems N° 27, 29, 31 33, 37, 40, 42, 53, 54 y 55.

Hacemos propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

Arq. José D. Estigarribia
Coordinador

NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Licitación Pública Nacional ANDE N° 1070/2014
"Servicio de limpieza de edificios y mantenimiento de áreas verdes de la ANDE, ubicados en el área metropolitana e interior del país"

1. Introducción

En atención a la Resolución DNCP N° 1.645/15 de fecha 11 de junio de 2015, notificada formalmente a la ANDE en fecha 19 de junio de 2015, por la que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve hacer lugar a la Protesta promovida por la firma unipersonal Consermar de Mariela Molas y en el inciso 2° de la aludida resolución, anula parcialmente la Resolución P/CP/N° 3.264/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 y ordena a la Convocante se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas en lo que respecta a los ítems N° 27, 29, 31 33, 37, 40, 42, 53, 54 y 55; éste Comité eleva a consideración de la Superioridad el informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1070/2014 con ID N° 269.536, para la contratación del Servicio de limpieza de edificios y mantenimiento de áreas verdes de la ANDE, ubicados en el área metropolitana e interior del país, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio
27	Sede Regional Paraguarí - Áreas cubiertas y libres.
29	Sede Regional Capiatá - Áreas cubiertas y libres.
31	División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución - Ex Puerto Botánico - Áreas cubiertas y libres.
33	Departamento de Intervenciones - Lambaré - Áreas cubiertas y libres.
37	Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución -Complejo Boggiani - Áreas cubiertas.
40	Departamento de Mediciones de Distribución - Complejo Boggiani - Áreas cubiertas.
42	Edificio MB 4 - Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.
53	Edificio del comedor, Medicina Laboral - Complejo San Miguel – Áreas cubiertas y Libres.
54	Complejo Laurelty -San Lorenzo - Áreas verdes.
55	Complejo Boggiani - Áreas libres.

Ante la situación expuesta precedentemente, este Comité, en atención a los incisos 2° y 3° de la resolución DNCP N° 1.645/15, retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, en los ítems señalados precedentemente, exponiendo cuanto sigue:

2. Verificación de documentos sustanciales

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

Sin embargo, considerando el tiempo transcurrido, la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en su oportunidad por la firma Consermar ha **fenecido**; por lo que se ha solicitado a la misma, a través del Dpto. de Licitaciones mediante Memorándum DSA/DSG/278/2015 de fecha 23 de junio de 2015, la prórroga correspondiente de su Garantía de Mantenimiento de Oferta y la actualización

del párrafo d) de su Nota Oferta, requisitos que han sido cumplidos en tiempo y forma por la Oferente, por lo que queda habilitada para la evaluación posterior.

3. Verificación de documentos formales

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna, salvo en lo que respecta a la oferta de la firma Consermar quien no presentó el Certificado de Origen Nacional. Siendo el mismo un documento formal se solicita al Oferente Consermar por memorándum DSA/DSG/63/2015, a través del Dpto. de Licitaciones, la presentación de dicho documento a lo cual se ha dado cumplimiento en tiempo y forma. Asimismo, a través del mismo memorándum y a fin de dar cumplimiento al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 3072/2014, se solicita una aclaración con referencia a los datos consignados en sus planillas auxiliares debido a que ha llenado la Planilla Auxiliar N° 2 de su oferta, en el punto 2 - Tributos Previstos en la Legislación Paraguaya con el valor 10,04 y el oferente presentó una nota aclaratoria que se adjunta al presente informe.

4. Análisis de la situación financiera

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna.

5. Verificación de experiencia y capacidad

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna. Con relación a la oferta que corresponde a la firma Consermar de Mariela Molas y en base a los documentos respaldatorios requeridos en el PByC y presentados por la Oferente, se verifica que los mismos resultan insuficientes, debido a que el monto total de su oferta por los veintisiete (27) Ítems ofertados asciende a la suma de G 5.191.966.848, y la sumatoria de los documentos respaldatorios presentados, considerando los últimos ejercicios (2011, 2012 y 2013), representa apenas el 42% del precio total de su oferta, y de esta manera no cubre el 50% del monto total máximo de los Ítems ofertados, según lo establecido en el PByC.

Siendo esta omisión de carácter formal no sustancial, se solicitó, a través del Departamento de Licitaciones por Memorándum DSA/DSG/278/2015 de fecha 23 de junio de 2015, la presentación de las documentaciones respaldatorias para cubrir como mínimo el porcentaje establecido (50%), a lo cual la firma Consermar **ha dado cumplimiento en tiempo y forma** con la presentación de las documentaciones requeridas, que forman parte del presente informe.

6. Estudio detallado de las ofertas válidas más bajas

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna, salvo lo que respecta al oferente Consermar, el cual se indica en el siguiente cuadro.

Oferente: Consermar de Mariela Molas		
Requisitos	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
Capacidad Legal (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Experiencia (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Capacidad técnica (Anexo A-3)	Cumple.	Ninguna.
Capacidad Financiera (Anexo A-4)	Cumple.	Ninguna.

Por lo tanto, la oferta de Consermar, queda habilitada para los siguientes pasos.

7. Evaluación económica

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna respecto a la habilitación de los oferentes Laya Construcciones S.A. , Marci Service S.R.L., Consorcio CR (RENOVA S.A - CEVIMA S.A), Limpieza Integral S.R.L., Epalim S.R.L., Potí Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo y Proyectos y Servicios del Paraguay S.A., evaluados como los de más bajo costo.

Con relación a la oferta de la firma Consermar señalamos cuanto sigue: Conforme a los valores mínimos determinados, para cada uno de los 27 ítems ofertados por Consermar, se ha procedido a la verificación de las **Planillas Auxiliares** que acompañan a la oferta de Consermar de Mariela Molas.

El resultado de dicha verificación se constata en la **"Planilla de Verificación de las Planillas Auxiliares"**, que forma parte del presente informe en **Anexo A-2**.

Asimismo, considerando el **criterio de la DNCP** al respecto del llenado de las Planillas Auxiliares, que consta en la Resolución DNCP N° 1645/2015 de fecha 11 de junio de 2015, que en su parte conclusiva señala lo siguiente:

a) *"Si bien se ha consignado en el Pliego de Bases que la presentación de las Planillas Auxiliares es de carácter sustancial, los errores de forma o no sustanciales contenidos en las mismas no son suficientes para descalificar a la oferta más baja, siempre que no impliquen una alteración de los precios unitarios".*

b) *"La inclusión del porcentajes del 0,04 en dicha planilla no puede considerarse un error sustancial, en la medida que no afecte el precio unitario, considerando que el objetivo de la planilla auxiliar se limita a la determinación de la composición de precios para comprobar si el contrato es ejecutable o no."*

Teniendo en cuenta que la inclusión del valor 0,04, en el punto 2 - Tributos Previstos en la Legislación Paraguaya en la Planilla Auxiliar N° 2 de su oferta, en los 27 ítems, no representa un error sustancial ni afecta al precio unitario y por lo tanto, la oferta de Consermar se considera de ejecución posible por lo que **queda habilitada para los siguientes pasos**.

7.1. Verificación aritmética de las ofertas

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad y no sufre variación alguna. De igual manera, se ha realizado la verificación de la oferta de la firma Consermar constatándose que fue llenada correctamente y no presenta errores aritméticos.

Por otra parte, la oferta de la firma Epalim S.R.L. presenta un error aritmético en el monto total de su oferta para el ítem 55, por lo que se procedió a la corrección de dicho error de la Planilla Lista de Cantidades y Precios; por memorándum DSA/DSG/302/2015 se solicitó **la confirmación del valor corregido** de su oferta, quien dio cumplimiento a este requisito, como se puede observar en las documentaciones que acompañan al presente informe, por lo que queda subsanado el mencionado error aritmético.

7.2. Comparación de las ofertas calificadas

El posicionamiento de las ofertas, luego de la verificación de documentos, las listas de precios y las correcciones de los errores aritméticos, se detalla en la Planilla de Comparación de Ofertas incluida en el **Anexo A-1.**

Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Sección III del PByC **se ha aplicado el margen de preferencia del 20%**, en aquellos casos que así lo ameriten, lo cual se puede observar en la mencionada planilla del **Anexo A-1**.

8. Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, este Comité recomienda que la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1070/2014: "Servicio de limpieza de edificios y mantenimiento de áreas verdes de la ANDE, ubicados en el área metropolitana e interior del país", **en los ítems impugnados**, es decir, ítems N° 27, 29, 31 33, 37, 40, 42, 53, 54 y 55, sea adjudicada de acuerdo al siguiente detalle:

Al Oferente Consermar de Mariela C. Molas:

Ítem	Lugar de prestación de servicios	Precio Mensual c/ IVA (G)	Precio Total x 24 meses c/ IVA (G)
27	Sede Regional Paraguarí - Áreas cubiertas y libres.	7.309.739	175.433.736
29	Sede Regional Capiatá - Áreas cubiertas y libres.	9.455.280	226.926.720
31	División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución - Áreas cubiertas y libres.	2.404.986	57.719.664
33	Departamento de Intervenciones - Lambaré - Áreas cubiertas y libres.	4.752.830	114.067.920
37	Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución -Complejo Boggiani - Áreas cubiertas.	5.849.649	140.391.576
40	Departamento de Mediciones de Distribución - Complejo Boggiani - Áreas cubiertas.	4.997.356	119.936.544
42	Edificio MB 4 - Complejo San Miguel - Áreas cubiertas.	12.858.621	308.606.904
53	Edificio del comedor, Medicina Laboral - Complejo San Miguel - Áreas cubiertas y Libres.	8.160.579	195.853.896
54	Complejo Laurelty - San Lorenzo - Áreas verdes.	12.133.360	291.200.640
TOTALES (G)		**67.922.400**	**1.630.137.600**
Monto total de adjudicación: guaraníes un mil seiscientos treinta millones ciento treinta y siete mil seiscientos.			

Al Oferente Epalim S.R.L.:

El décimo ítem impugnado, es decir, el ítem 55, queda adjudicado a la firma Epalim S.R.L, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Lugar de prestación de servicios	Precio Mensual c/ IVA (G)	Precio Total x 24 meses c/ IVA (G)
55	Complejo Boggiani - Áreas libres.	13.511.532	324.276.768
TOTALES (G)		13.511.532	324.276.768
Monto de adjudicación: guaraníes trescientos veinte y cuatro millones doscientos setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho.			

Al respecto, aclaramos que los demás ítems adjudicados a Epalim S.R.L, **no impugnados**, es decir, ítems 4, 8, 14, 15, 22, 38 y 39, **quedan inalterables.**

Asimismo, en virtud a lo establecido en el numeral 3. *Forma de Adjudicación del Contrato* de la Sección III - *Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación* del PByC, (la adjudicación se hará por ítem y hasta un máximo de 10 ítems por oferente) y como consecuencia de la impugnación de los diez (10) ítems conforme a la Resolución DNCP N° 1.645/15 de fecha 11 de junio de 2015, surge una modificación en la adjudicación original aprobada por Resolución P/CP/N° 3.264/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, que afecta a cuatro (4) ítems adjudicados en la misma, **a la firma Laya S.A.**, los cuales quedan adjudicados como sigue:

Al Oferente Poti de Alberto Palumbo:

Ítem	Lugar de prestación de servicios	Precio Mensual c/ IVA (G)	Precio Total x 24 meses c/ IVA (G)
46	EE.EE. y SS.EE.: Parque Caballero, Gral. Díaz, Central, San Miguel y Caacupé - Áreas cubiertas y libres.	14.051.577	337.237.848
48	Sede Regional Concepción - Áreas cubiertas y libres.	12.333.856	296.012.544
49	Sede Regional San Pedro del Ycuamandyjú - Áreas cubiertas y libres.	12.333.856	296.012.544
51	Sede Regional Coronel Bogado - Áreas cubiertas y libres.	12.621.381	302.913.144
TOTALES (G)		51.340.670	1.232.176.080
Monto de adjudicación: guaraníes un mil doscientos treinta y dos millones ciento setenta y seis mil ochenta.			

Al respecto, cabe puntualizar que los demás ítems adjudicados a Poti de Alberto Palumbo, **no impugnados**, es decir, ítems 28, 30, 32, 43, 44 y 45, **quedan inalterables.**

Finalmente, sobre las adjudicaciones realizadas por Resolución P/CP/N° 3.264/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 a las demás firmas, a saber: Laya Construcciones S.A.(ítem 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, y 56), Consorcio CR (ítem 3, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25 y 26), Limpieza Integral S.R.L. (ítem 34 y 35), Proyectos y Servicios del Paraguay S.A. (ítem 36, 41, 47, 50, 52 y 57) y Marci Service S.R.L. (ítem 19), **señalamos que las mismas se mantienen inalterables.**

De igual modo, señalamos que el **nuevo monto total de las adjudicaciones** de los 57 ítems de la presente Licitación, asciende a la suma de G 13.511.335.296 (guaraníes trece mil quinientos once millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y seis), con el IVA incluido, el cual resulta inferior en un 39 %, respecto al costo estimado por ANDE de G 22.203.248.441 (guaraníes veinte dos mil doscientos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno).

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los quince días del mes de julio del año dos mil quince.

Mario H. Martínez
Arq. Pleno E
Miembro por DSA

Mario Britez
Asistente Administrativo III
Miembro por DSA

Laura Riquelme
Abog. Junior A
Miembro por Asesoría Legal

José D. Estigarribia
Arquitecto Pleno G
Coordinador